

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa especializada de Ahorro y crédito de la Paz - COAPAZ

Demandado: Carlos Mejía Merchán.

Radicado: 2020-009

Al despacho del señor Juez informando que la parte interesada no subsano en el término de cinco (5) días las incongruencias advertidas en auto de fecha 21 de octubre de 2020.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), octubre 30 de 2020.



Viviana Martínez Pardo
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco (5) días.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., dispone rechazar la demanda y efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito

RESUELVE:

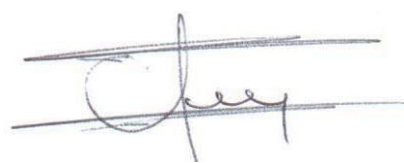
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de única instancia instaurada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PAZ- COAPAZ- y en contra del señor CARLOS MEJIA MERCHAN.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO
(SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 036

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial hoy 3 de noviembre de 2020 a las 8: 00 a.m.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.
SECRETARIA